



"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Santa María del Río, S.L.P., 02 de septiembre de 2026.

Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, del Municipio de Santa María del Río.

Asunto: Octava sesión extraordinaria del comité de transparencia

Lic. Jesús Francisco Cortes Romero
Presidente del comité de transparencia

María Raquel Santos Torres
Coordinadora del Comité de Transparencia

C.P Edith Marcial Ríos
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Juan Agundis Mendoza
Vocal del Comité de Transparencia

L.A. Miriam del Carmen Reyes Vázquez
Titular de la Unidad de Transparencia



Estimados miembros del comité de transparencia

De conformidad con los artículos 3 fracciones XIX, XXI, 24 fracción VI, 52 fracciones II, IV y V 113, 114, 117, 118, 119, 121 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí con la finalidad de promover y fortalecer la transparencia y acceso a la información pública en nuestro municipio.

En cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta Unidad, por medio del presente se convoca a la **Octava Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, cuyo objeto único es **Confirmar, modificar o revocar** las determinaciones que, en materia de reserva de información y clasificación la información realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; para la respuesta a diversas Soli

cidad de Acceso a la Información Pública, debido información solicitada.

ORDEN DEL DÍA

- I. **Apertura de la sesión**
 - Verificación de la existencia del Quórum legal.
- II. **Análisis, discusión y, en su caso, confirmación de la RESERVA de la información respecto a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 240474826000284, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3, 24, 52, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 154, 160 y 161, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.**
- III. **Asuntos generales**
- IV. **Clausura de la sesión**
 - Declaración formal de clausura
 - Firma del acta de la sesión así como de las resoluciones y o acuerdos a los que se haya llegado.



DETALLES DE LA SESIÓN

Tipo de Sesión: Extraordinaria

Fecha de la Sesión: Martes 08 de septiembre de 2026.

Hora de la Sesión: 12:00 p.m.

Lugar: Oficina de la Unidad de Transparencia Municipal.

DEL QUÓRUM Y ASISTENCIA

Quórum: La sesión se considerará legalmente instalada si asiste la **mayoría de sus miembros** (más de la mitad), y las resoluciones se tomarán por **mayoría de votos**, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

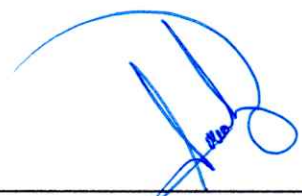
Asistencia Obligatoria y Requisitos de Participación: La asistencia a esta Sesión Extraordinaria es **obligatoria** para todos los integrantes, en virtud de la naturaleza urgente y trascendental de los asuntos a tratar. Se deberá firmar la lista de asistencia correspondiente.



L.A. Miriam del Carmen Reyes Vázquez
Titular de la Unidad de Transparencia

Para constancia de lo actuado, se levanta la presente acta, misma que es firmada por los que en ella intervinieron, en Santa María del Río, S.L.P., a los **08** días del mes de **septiembre** de 2026.

Firmas:



Presidente del Comité de Transparencia
Lic. Jesús Francisco Cortés Romero



Secretaria Técnica Comité de Transparencia
C.P. Edith Marcial Ríos



Coordinadora del Comité de Transparencia
Lic. María Raquel Santos Torres



Titular de la Unidad de Transparencia
L.A. Miriam del Carmen Reyes Vázquez



Vocal del Comité de Transparencia
L.A. Juan Agundis Mendoza

Invitados



Arq. Sergio Toro Licea
Director del departamento de Obras
Públicas del H. Ayuntamiento de Santa
María del Río

- **¿Abstenciones?**
Resultado: 0 abstenciones.

En virtud de la votación registrada —**5 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones**— el Comité **aprueba por unanimidad la inexistencia** de la información.

4.- PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA. - ASUNTOS GENERALES.

El Presidente del Comité de Transparencia cuestionó a los integrantes e invitados si alguno deseaba proponer o abordar algún tema adicional no contemplado en el orden del día. Una vez realizada la consulta, la titular de la Unidad de Transparencia tomo la palabra y quedaron por acentados en esta acta los nombramientos de cada uno de los integrantes del comité toda vez que anteriormente se detectaron algunos errores en los nombramientos.

LIC. JESÚS FRANCISCO CORTÉS ROMERO

◦ "Autoridad Substanciadora" de la Contraloría Interna / **Presidente del Comité de Transparencia.**

C.P. EDITH MARCIAL RÍOS

◦ "Oficial Mayor de la Oficialía Mayor" / **Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.**

L.A. MIRIAM DEL CARMEN REYES VÁZQUEZ

◦ "Titular de la Unidad de Transparencia" / **Titular de la Unidad de Transparencia.**

LIC. MARÍA RAQUEL SANTOS TORRES

◦ "Oficial del Registro Civil" / **Coordinadora del Comité de Transparencia.**

L.A. JUAN AGUNDIS MENDOZA

◦ "Director de Bienestar Familiar" / **Vocal comité de Transparencia.**

PUNTO NÚMERO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. - CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Agotados los puntos del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., declara formalmente clausurada la sesión siendo las **12:45 horas** del día **08 de septiembre de 2026**, agradeciendo la participación de todos los asistentes.

CIERRE Y FIRMAS

Derivado de lo anterior, el ARQ. Sergio Toro Licea, solicitó respetuosamente a la unidad de transparencia, para que por su conducto, se remita la presente determinación al comité de transparencia del H. Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P.

- **Análisis del Comité**

El Comité de Transparencia, una vez revisada y analizada la Solicitud de Información No. 240474826000015, así como el oficio SMR-DOP-0069-2026. Emitido por el ARQ. Sergio Toro Licea y con fundamento en los artículos 3 fracciones XIX, XXI, 24 fracción VI, 52 fracción VIII, 54 fracciones II, IV y V 113, 114, 117, 118, 119, 121 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, determina lo siguiente:

- **Resolución del Comité (ACUERDO 005)**

De acuerdo los artículos 3 fracciones XIX, XXI, 24 fracción VI, 52 fracción VIII, 54 fracciones II, IV y V 113, 114, 117, 118, 119, 121 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, este Comité **CONFIRMA**, la inexistencia de la información.

Misma que fue solicitada por el AQR. SERGIO TORO LICEA, Director del departamento de obras públicas por medio del oficio signado por el folio SMR-DOP-0069-2026 de fecha 03 de septiembre de 2026 en atención a los argumentos presentados en su oficio.

Queda por acentado en esta acta que se le ordeno al director de Obras Públicas ponerse a trabajar en coordinación con el departamento de OFICIALIA MAYOR y SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO para la elaboración de dichos manuales tanto el manual de organización como el manual de procedimientos para a finales de Octubre de 2026 él director y responsables muestren sus avances que tienen con respecto a la elaboración de estos manuales.

Cabe mencionar que antes de realizar los manuales de organización y procedimientos del departamento de se deberá llevar acabo la adecuación del departamento de obras públicas al reglamento interno del h. ayuntamiento ya que es necesario primero que dicho departamento se encuentre dentro del reglamento y posteriormente continuar con la realizacion de los manuales de organización y procedimientos comenzando con mesas de trabajo.

Votación

Enseguida, se llevó a cabo la votación de los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., respecto de la reserva de la informacion solicitada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por el ciudadano (a) **HERMINIA NAVARRO DELGADO**.

- **¿Quién esté por la afirmativa?**
Favor de manifestarlo.
Resultado: 5 votos a favor.
- **¿Quién esté por la negativa?**
Resultado: 0 votos en contra.

anteriores administraciones, así como de la actual admiración. c) Copia certificada de los requisitos que debe contar el director y / o jefe de departamento y / o dirección de obras públicas. d) Copia certificada de la cedula profesional del director y / o jefe de departamento y / o dirección de obras públicas. Ingeniero Joel Rivera Castillo. e) Copia certificada del nombramiento del director y / o jefe de departamento de obras públicas, Ing. Joel Rivera Castillo. f) Copia certificada de mi supuesta solicitud enviada a la dirección de obras públicas, en el mes de febrero de 2026, en relación a la expedición de licencia de uso de suelo, ya que yo, no envié ninguna solicitud, ni realicé ningún trámite del domicilio ya señalado ante la dirección de obras públicas en esas fechas. g) Copia certificada de la contestación de mi supuesta solicitud No. De licencia de uso de suelo SMR DOP-130-2026 de fecha 06 de febrero de 2026, elaborada y firmada por el jefe de departamento de obras públicas el ingeniero Joel Rivera Castillo y recibida por la C Ma de la luz García Rostro. h) Copia certificada del recibo de entero y / o pago folio AK-1668 de fecha 06 de febrero de 2026 expedido por la tesorería municipal, por el concepto de derechos servicios de planeación B) licencia de uso de suelo licencia de uso de suelo a nombre la de la MARIA DE LA LUZ GARCIA ROSTRO por la cantidad de \$7858.00. i) Copia de la ley orgánica del municipio vigente j) Copia del reglamento interno del municipio vigente k) Reglamento de actividades comerciales del municipio vigente l) Plan municipal de desarrollo del municipio vigente m) Manual de organización de la dirección de comercio y giros mercantiles vigente n) Manual de procedimientos de la dirección de comercio y giros mercantiles vigente o) Manual de organización de la dirección de obras públicas vigente p) Manual de procedimientos de la dirección de obras públicas vigente q) Los requisitos para cambio de titular de la licencia de funcionamiento ante la dirección de comercio y giros mercantiles r) Los requisitos para el refrendo de la licencia de funcionamiento ante la dirección de comercio y giros mercantiles s) Los requisitos y / o formato para licencia de suelo por primera vez ante la dirección de obras públicas t) Los requisitos para refrendo y / o formato de la licencia de suelo ante la dirección de obras públicas u) Los requisitos para cambio de la licencia de uso suelo de casa habitación a restaurante ante la dirección de obras públicas. v) Los requisitos para cambio de la licencia de uso suelo de restaurante a casa habitación ante la dirección de obras públicas w) Los requisitos para dar de baja licencia de uso suelo de restaurante a casa habitación ante la dirección de obras públicas x) Los requisitos para la entrega de la orden de pago a fin de realizar el cambio de la licencia de uso de suelo de restaurante a casa habitación, ante la dirección de obras públicas. y) Los requisitos para la entrega de la orden de pago a fin de realizar la baja de licencia de uso de suelo de restaurante a casa habitación, ante la dirección de obras públicas." Sic.

Durante la sesión, se dio lectura a la solicitud de información.

Antecedentes Administrativos:

Mediante documento oficial signado con el folio JGNA-270/2026. De fecha 27 de agosto de 2026, se resolvieron los autos que integran el recurso de revisión RR-333/2026-1. Este oficio fue recibido en la unidad de transparencia el día 31 de agosto de 2026.

A raíz de esta resolución en el recurso de revisión RR-333/2026-1 mediante documento oficial, sigando con el folio SMR-CT-0733-2026 de fecha 31 de agosto de 2026, se solicitó a diversas áreas del H. Ayuntamiento de Santa María del Río, entre ellas el área administrativa de obras publicas que proporcionaran la información requerida por este Organó Garante CEGAIP.

Sin embargo el día 03 de Septiembre de 2026, a través del oficio SMR-DOP-0069-2026, el ARQ. Sergio Toro Licea quien es el Director del departamento de Obras Públicas Santa María del Río se pronunció al respecto, manifestando:

.... **"De conformidad con el artículo 6 de la contitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17 fracción III de la contitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de los artículos 1,3 fracciones II, III y XX 24 fracciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí..."Sic.**

.... **"Por medio del presente documento el que suscribe ARQ. SERGIO TORO LICEA, director del departamento de obras públicas. Me dirijo de la manera más atenta con la finalidad de dar respuesta al oficio SMR-CT-0733-2026. Notificación y requerimiento de colaboración para la resolución de recurso de revisión RR-333-2026-1 hace referencia a la solicitud de información 18 de agosto de 2026. Correspondiente al número de solio 240474826000015."Sic.**

.... **"A usted titular de unidad de transparencia le pido convoque al comité de Transparencia para declarar la inexistencia de los manuales de organización y provcedimientos de este departamento. Se hace constar que en esta dirección se realizo la búsqueda exhaustiva de dichos manuales y no fueron encontrados."Sic.**

Misma que fue solicitada por el LIC. JESÚS FRANCISCO CORTÉS ROMERO, Autoridad Substanciadora adscrita a la contraloría interna por medio del oficio signado por el folio SMR/CIM/AS/0022/2026 de fecha 02 de septiembre de 2026 en atención a los argumentos presentados en su oficios.

Votación

Enseguida, se llevó a cabo la votación de los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., respecto de la reserva de la información solicitada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por el ciudadano (a) **marcela diaz diaz**.

- **¿Quién esté por la afirmativa?**
Favor de manifestarlo.
Resultado: 5 votos a favor.
- **¿Quién esté por la negativa?**
Resultado: 0 votos en contra.
- **¿Abstenciones?**
Resultado: 0 abstenciones.

En virtud de la votación registrada —**5 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones**— el Comité **aprueba por unanimidad la reserva** de la información.

3.- PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA. –

Análisis, discusión y, en su caso, confirmación de la INEXISTENCIA de la información respecto a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 240474826000284, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3, 24, 52, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 129, 154, 160 y 161, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Se procedió al análisis de la solicitud de información que fue turnada al Comité de Transparencia para determinar la reserva de la información que se solicita en dicha solicitud de información

2.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 240474826000015 en lo que respecta al área de contraloría interna.

Datos de la Solicitud

- **Fecha de recepción:** 25 de mayo de 2026
- **Folio:** 2404748260000015
- **Descripción de la solicitud:**

"a) Copia certificada del expediente completo que obra en la dirección de comercio y giros mercantiles de las licencias de funcionamiento del domicilio calle Abasolo número 267, de las anteriores administraciones, así como de la actual administración, dado que anteriormente se encontraba a mi nombre y desconozco en qué momento y quienes cambiaron la licencia de funcionamiento a nombre de la señora Ma de la luz García Rostro. b) Copia certificada del expediente completo que obra en la dirección de obras públicas de las licencias de uso de suelo del domicilio calle Abasolo número 267 de las

de fecha 28 de agosto de 2026, signado por Usted consistente en el que solicitan información hecha mediante la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio 240474826000284 de fecha 27 de agosto de 2026, específicamente en "...57 copia de acuerdos de radicación de procedimientos administrativos de responsabilidad...". Y oficio SNR-CIM-0228/2026, de fecha 01 de septiembre de 2026..."Sic.

.... "Solicito de forma atenta convocar a sesión de Comité de Transparencia a fin de que dicha solicitud de información sea clasificada como reservada en atención a lo previsto y señalado en la Constitución en específico a lo referente a la protección del interés público, al establecer como criterio de clasificación el de información reservada, derivado del posible perjuicio al cumplimiento de las leyes, prevención o verificación de delitos, así como la impartición de justicia, o a las estrategias procesales en procedimientos jurisdiccionales, mientras las resoluciones no causen estado."Sic.

.... "Por otro lado, con un enfoque más preciso la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental contiene un catálogo ya no genérico, sino específico, de supuestos en los cuales la información también se considerará reservada: 5) procedimientos de responsabilidad administrativa sin resolución definitiva; o 6) la que contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista de servicios públicos y que formen parte de un proceso deliberativo en el cual aún no se hubiese adoptado una decisión definitiva."Sic.

Derivado de lo anterior, el C.P. Salvador Ramírez Hernández, solicitó respetuosamente a la unidad de transparencia, para que por su conducto, se remita la presente determinación al comité de transparencia del H. Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P.

• Análisis del Comité

El Comité de Transparencia, una vez revisada y analizada la Solicitud de Información No. 240474826000284, así como el oficio SMR/CIM/AS/0022/2026. Emitido por el C.P. SALVADOR RAMÍREZ HERNÁNDEZ y con fundamento en los artículos 3 fracciones XIX, XXI, 24 fracción VI, 52 fracción VIII, 54 fracciones II, IV y V 113, 114, 117, 118, 119, 121 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, determina lo siguiente:

• Resolución del Comité (ACUERDO 004)

De acuerdo los artículos 3 fracciones XIX, XXI, 24 fracción VI, 52 fracción VIII, 54 fracciones II, IV y V 113, 114, 117, 118, 119, 121 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, este Comité **CONFIRMA**, la reserva de la información solicitada por un plazo de 05 años.

Datos de la Solicitud

- Fecha de recepción: 27 de Agosto de 2026
- Folio: 240474826000284
- Descripción de la solicitud:

"Con fundamento en la Ley General de Transparencia y la Ley de Transparencia del Estado de San Luis Potosí, para investigación estadística y académica, solicito al H. Ayuntamiento de Santa María del Río información pública digital a través de la Plataforma Nacional de Transparencia sobre los siguientes rubros: 6. Contraloría: 51) Informes trimestrales de evolución patrimonial de mandos medios y superiores. 52) Relación de auditorías específicas a obras públicas no concluidas. 53) Copia de expedientes de investigación iniciados por presuntos conflictos de interés. 54) Informes de verificación de entrega recepción en delegaciones municipales. 55) Criterios y lineamientos para la integración de comités de contraloría social. 56) Relación de quejas ciudadanas por deficiencias de servidores públicos y su resolución. 57) Copia de acuerdos de radicación de procedimientos administrativos de responsabilidad. 58) Informes sobre la revisión física de almacenes e inventarios generales. 59) Estadísticas de declaraciones de situación patrimonial presentadas extemporáneamente. 60) Lineamientos internos de control y fiscalización del gasto.

7. Desarrollo Social y DIF: 61) Reglas de operación de apoyos invernales y dotación de cobijas o despidos. 62) Padrón de beneficiarios de programas de mejoramiento a la vivienda (pisos, techos, muros). 63) Informes de operación de centros de atención infantil comunitarios. 64) Relación de convenios de asistencia con instituciones de beneficencia privada. 65) Estadísticas de atenciones jurídicas y psicológicas a mujeres en situación de violencia. 66) Padrón de entrega de aparatos ortopédicos y ayudas funcionales. 67) Informes de supervisiones sanitarias a comedores comunitarios. 68) Relación de talleres de capacitación para el autoempleo en comunidades rurales. 69) Copia de actas de la junta de gobierno del sistema DIF municipal. 70) Informes de impacto de programas de prevención de riesgos psicosociales en menores.

8. Seguridad y Protección Civil: 71) Estadística de llamadas de auxilio atendidas por el centro de despacho (C2/C4). 72) Relación de elementos operativos evaluados y aprobados en control y confianza. 73) Inventario de armamento, municiones y asignación por elemento policial. 74) Informes de operativos conjuntos de seguridad vial y alcoholímetro. 75) Relación de inspecciones técnicas a comercios en materia de seguridad estructural y contra incendios. 76) Atlas de riesgos municipal actualizado y zonas de vulnerabilidad identificadas. 77) Inventario de refugios temporales habilitados en temporada de contingencias. 78) Relación de actas del juzgado cívico por faltas al bando de policía y gobierno. 79) Informes de capacitación en derechos humanos aplicados a la fuerza policial. 80) Copia de convenios de coordinación interinstitucional con la Guardia Civil Estatal.

9. Ecología, Agua y Servicios: 81) Manifiestos de impacto ambiental y autorizaciones de cambio de uso de suelo forestal municipal. 82) Informes de calidad del agua extraída para consumo humano y análisis bacteriológicos. 83) Padrón de usuarios de servicios de agua potable y alcantarillado con adeudos mayores a seis meses. 84) Inventario de rutas de recolección de basura y toneladas mensuales confinadas. 85) Relación de permisos de poda y derribo de arbolado urbano emitidos. 86) Informes de mantenimiento preventivo y correctivo a pozos de agua potable. 87) Padrón de licencias de funcionamiento de giros con impacto ambiental relevante. 88) Informes de inspección a bancos de material pétreo. 89) Estadísticas de atención a reportes de fugas de agua y desazolve. 90) Inventario de luminarias de alumbrado público reparadas y repuestas por sector.

10. Comercio, Catastro y UBR: 91) Padrón de mercados municipales y locales comerciales con su cuota de derechos vigente. 92) Relación de licencias de funcionamiento para venta de bebidas alcohólicas canceladas o suspendidas. 93) Informes estadísticos de avalúos catastrales emitidos por zona urbana." Sic.

Durante la sesión, se dio lectura a la solicitud de información.

Antecedentes Administrativos:

Mediante documento oficial, sigando con el folio SMR-CT-0700-2026 de fecha 28 de Agosto de 2026, se solicitó a diversas áreas del H. Ayuntamiento de Santa María del Río, entre ellas el área administrativa de Contraloría Interna que proporcionaran la información requerida. Sin embargo, el día 02 de Septiembre de 2026, a través del oficio SMR-CIM/AS/0022/2026, el LIC. JESÚS FRANCISCO CORTÉS ROMERO quien es AUTORIDAD SUBSTANCIADORA adscrita a la contraloría interna H. Ayuntamiento de Santa María del Río se pronunció al respecto, manifestando:

.... "Con fundamento en el artículo 3 fracciones XIX, XXI, 24 fracción VI, 52 fracción VIII, 54 fracciones II, IV y V 113, 114, 117, 118, 119, 121 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en atención al simliar número SMR-CT-700/2026,

Integrantes Presentes:

1. LIC. JESÚS FRANCISCO CORTÉS ROMERO

◦ "Autoridad Substanciadora" de la Contraloría Interna / **Presidente del Comité de Transparencia.**

2. C.P. EDITH MARCIAL RÍOS

◦ "Oficial Mayor de la Oficialía Mayor" / **Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.**

3. L.A. MIRIAM DEL CARMEN REYES VÁZQUEZ

◦ "Titular de la Unidad de Transparencia" / **Titular de la Unidad de Transparencia.**

4. LIC. MARÍA RAQUEL SANTOS TORRES

◦ "Oficial del Registro Civil" / **Coordinadora del Comité de Transparencia.**

5. L.A. JUAN AGUNDIS MENDOZA

◦ "Director de Bienestar Familiar" / **Vocal comité de Transparencia.**

INVITADO

6. Arq. Sergio Toro Licea

Director del departamento de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Santa María del Río

El Lic. Jesús Francisco Cortés Romero, Presidente del Comité de Transparencia, declara formalmente abierta la Octava Sesión Extraordinaria, siendo las **12:10 horas** del día de su celebración.

2.- PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA. –

Análisis, discusión y, en su caso, confirmación de la RESERVA de la información respecto a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 240474826000284, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3, 24, 52, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 129, 154, 160 y 161, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Se procedió al análisis de la solicitud de información que fue turnada al Comité de Transparencia para determinar la reserva de la información que se solicita en dicha solicitud de información

2.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 240474826000284 en lo que respecta al área de contraloría interna.

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO S.L.P. 2024-2027

En el Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, siendo las **12:10 horas** del día **08 de Septiembre de 2026**, se reunieron en la sala del **Departamento de la Unidad de Transparencia** de este H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María del Río S.L.P. Los presentes ciudadanos: **L.A. Miriam del Carmen Reyes Vázquez, "Titular de la Unidad de Transparencia"**; **Lic. Jesús Francisco Córtes Romero, "Autoridad Substanciadora"** de la Contraloría Interna; **Lic. María Raquel Santos Torres "Oficial del Registro Civil"**; **C.P. Edith Marcial Ríos "Oficial Mayor"**; **L.A. Juan Agundis Mendoza "Director de Bienestar Familiar"** Así como también se conto con la presencia del **Arq. Sergio Toro Licea** quién es actualmente el **director del departamento de obras públicas** de Santa María del Río. Con el objetivo de llevar a cabo la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.**, y desahogar los puntos del orden del día, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 24, 52, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 129, 154, 160 y 161, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

ORDEN DEL DÍA

- I. **Apertura de la sesión**
 - Verificación de la existencia del Quórum legal.
- II. **Análisis, discusión y, en su caso, confirmación de la RESERVA de la información respecto a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 240474826000284, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3, 24, 52, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 129, 154, 160 y 161, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.**
- III. **Análisis, discusión y, en su caso, confirmación de la INEXISTENCIA de la información respecto a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 240474826000015, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3, 24, 52, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 129, 154, 160 y 161, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.**
- IV. **Asuntos generales**
- V. **Clausura de la sesión**
 - Declaración formal de clausura
 - Firma del acta de la sesión así como de las resoluciones y o acuerdos a los que se haya llegado.

PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.- En la sala del Departamento de la Unidad de Transparencia, se procedió a verificar la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, mediante un pase de lista constatándose la presencia de los cinco miembros que lo conforman. Al encontrarse presente la mitad más uno de sus integrantes, se declara la existencia del quórum legal. En consecuencia, los acuerdos que se generen durante la presente sesión serán válidos y tendrán pleno efecto jurídico.

